



882962

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO ASISTENCIA SOCIAL
JFRS.DPR.MICV.CGR.gom.

16853

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 5º del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª Nos 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
 - Decreto Sección 1ª Nº 8829 de fecha 21.12.2017 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2018;
 - El Informe de Imputación Nº 9606 de fecha 15.12.2018, del Departamento de Finanzas;
 - El Informe Social de fecha 30.11.2018, del Departamento de Asistencia Social;
 - El Decreto Nº 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiario **SERGIO MORALES VERGARA**, individualizado(a) en Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un por un monto de \$100.000.- para adquirir insumos medicos en SALCOBRAND S.A., RUT Nº 76.031.071-9.

2.- AUTORIZASE, el pago a la persona **SERGIO MORALES VERGARA** individualizado en anexo, por un monto de \$100.000.-

3.- PÁGASE, la suma de \$100.000.- a la persona indicado en anexo del presente decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de SALCOBRAND S.A., RUT Nº 76.031.071-9.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución
Contraloría
Decom
Depto. Das
Of. De Partes